

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

47

#### COLLADO VILLALBA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado el padrón correspondientes a la tasa por la instalación de puestos de mercadillo en la vía pública correspondiente al primer semestre del año 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificado colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado padrón desde el día 1 de febrero al 31 de marzo del 2017.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Santander Central Hispano”, “CaixaBank” y “Bankia”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal.

En Collado Villalba, a 24 de enero de 2017.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(02/2.916/17)

